

Puisiones

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 19 del actual, formulada a favor del capitán de Caballería D. Emilio Sánchez García, por haber cumplido un segundo período de cuatro años de servicios prestados como profesor en los Colegios de Santiago y en el de Huérfanos de la Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Profesorado», como comprendido en la real orden de 22 de marzo de 1898 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Director del Parque de Sanidad Militar dirigió a este Ministerio en 3 del corriente mes, proponiendo para recompensa al oficial primero de Intendencia don Alberto Camba Martínez, por los extraordinarios servicios que lleva prestados en dicho establecimiento, el Rey (q. D. g.), por resolución de 24 del actual, ha tenido a bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el Director de la Academia Médico-mi-

litar cursó a este Ministerio en 19 del mes actual, formulada a favor del alumno de la misma, hoy médico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, don Ildefonso Aguilar Felipo, destinado a la brigada de tropas de dicho cuerpo, por haber obtenido el número uno en todas las asignaturas, sin excepción, al terminar el curso, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el artículo 79 del reglamento orgánico para dicha Academia, aprobado por real orden de 22 de abril de 1899 (C. L. núm. 87).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Infantería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al primer teniente del regimiento de Infantería de Borbón núm. 17, D. Francisco Pérez Velilla, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Joaquín González Gallarza, del regimiento de Bailén número 24, pase destinado a la reserva de Valverde número 26, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 28 del actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el brigada Gaspar Belenguer Valls, que ha renunciado a su ingreso en el Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, según real orden de 30 del mes próximo pasado, continúe sus servicios en el regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, de que procedía, causando esta disposición efectos administrativos en la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder las pensiones que se detallan por acumulación de cruces rojas que poseen, al personal de tropa comprendido en la siguiente relación, que empieza con el sargento Daniel Pastor Orts y termina con Julián del Pozo Linares, por hallarse comprendidos en el art. 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la tercera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Regiones o Comandancias generales	Cuerpos a que pertenecen	Clase	NOMBRES	Cruces que poseen	Pensiones que se les asignan
3.ª	Reg. Inf.ª Tetuán, 45..	Sargento....	Daniel Pastor Orts.....	3 (1 con 2,50 pts.)	La de 5,00 ptas. mensuales.
3.ª	Idem id Vizcaya, 51..	Brigada.....	Enrique Alonso Llacerá.....		
Melilla....	Idem id. Ceriñola, 42..	Otro.....	Emilio San Juan García.....	3	La de 7,50 pts. id. La de 5,00 pts. id.
Idem.....	Idem id. Melilla, 59..	Otro.....	Justo López López.....	4	
Idem.....	Idem.....	Sargento....	Emilio Núñez Ruiz de Gamarra.....	4	
Idem.....	Idem.....	Otro.....	Julián del Pozo Linares.....	3	

Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 15 de julio de 1912 (O. L. número 143), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de brigada, con antigüedad de esta fecha, a los sargentos Carlos Delgado Benítez y Manuel Ruzafa Roig, pertenecientes a las comandancias de Artillería de Tenerife y Barcelona, respectivamente, los cuales pasarán con su nuevo empleo a continuar sus servicios al regimiento de Artillería pesada, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el herrador de primera clase con destino en el primer regimiento montado de Artillería D. Ambrosio Jábega Gabaldón, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la separación del servicio debiendo causar baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla al sargento de obreros de la segunda sección, afecta al Parque regional de Artillería de Sevilla, Gerardo Montes Garzón, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 19 del corriente mes; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al maestro armero de primera D. Carmelo Díaz Julián, con destino en el regimiento Infantería de la Albuera núm. 26, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar reglamentaria la reforma de los bastes universales del material de Artillería de montaña, propuesta por la comisión de experiencias de Artillería; dicha reforma consiste en substituir el refuerzo interior de los gualderines por otro del mismo espesor y forma análoga, pero que tenga recta la parte superior, con objeto de que la unión de sus dos partes quede más elevada que en la actualidad, a fin de poder poner otro refuerzo que, partiendo de dicha unión, se dirija horizontalmente hacia la tuerca posterior, a la que está sujeta con tres remaches, estándolo igualmente al refuerzo de los gualdarines con los mismos remaches que unen las dos partes de éste. Dicha reforma se llevará a cabo en los bastes de nueva construcción y en los ya construídos, a medida que las necesidades del servicio lo consientan, y tanto a los Establecimientos constructores, como a los Parques de Artillería que tengan a su cargo material de montaña, oportunamente les serán remitidos los correspondientes planos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor...

Sección de Intendencia**PERSONAL PERICIAL DE INTENDENCIA**

Circular. Excmo. Sr.: Por considerarlo más conveniente al mejor servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se amplíe la regla cuarta de la real orden de 4 de enero de 1909 (C. L. número 2), en el sentido de que siempre que al proveerse en los Establecimientos de Intendencia una plaza de personal pericial, existan en ellos obreros eventuales del mismo oficio vacante, que lleven prestando servicio más de cuatro años a satisfacción de la Junta técnica del establecimiento, puedan ser contratados y filiados con todas las ventajas expresadas en la real orden citada, sin necesidad de que se anuncie la plaza, según dispone la regla octava, quedando subsistente este trámite para cuando no exista personal disponible que reúna aquellas condiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor...

Sección de Intervención**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de oficial primero de Intervención militar, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los oficiales segundos que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Martín Gordo y termina con D. José Jiménez García, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Luis Martín Gordo, de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.
» José Carmena Garbía, de la Intervención de los servicios de Guerra de la Comandancia general de Ceuta.
» José Jiménez García, de la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.

Madrid 1.º de julio de 1916.—Luque.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales segundos de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la primera región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Luis Martín Gordo.
» José Carmena Garbía.
» José Jiménez García.

Madrid 1.º de julio de 1916.—Luque.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial primero de Intervención Militar, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Angel González Piquer, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario, sin sueldo, con residencia en la República Argentina, con arreglo a lo determinado en los reales decretos de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453) quedando adscripto a la Subinspección de la primeraa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar**CURSOS DE BACTERIOLOGIA**

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio en 1.º de octubre próximo en el Instituto de Higiene Militar el curso de ampliación de estudios de Bacteriología y análisis establecidos por real orden circular de 1.º de octubre de 1908 (C. L. núm. 166) con las modificaciones introducidas por real orden circular de 10 de septiembre de 1910 (D. O. núm. 198), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que V. E. dé las órdenes oportunas para que el Inspector de Sanidad Militar de esa región proponga, por conducto reglamentario, un médico primero que elegirá entre los que lo soliciten para seguir el curso men-

cionado, y cuya propuesta deberá hallarse en este Ministerio antes de fin de agosto próximo. Es asimismo la voluntad de S. M. que habiendo sido dispuesto por real orden de 20 de enero último (D. O. núm. 17), que los destinos de Baleares y Canarias se hagan con sujeción a las mismas reglas que los de la Península, entren en turno desde el próximo curso los dos distritos citados, agregándose Baleares a las regiones impares y Canarias a los pares, no proponiendo ninguno el jefe de Sanidad Militar de Baleares para la asistencia al curso inmediato, toda vez que ha sido designado D. Pedro Bouthelier Saldaña, para seguir este curso, por real orden de 26 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 118).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y séptima regiones y de Baleares y Canarias.

CURSOS DE CIRUGIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 8 de abril último (D. O. núm. 82) relativa al establecimiento de cursos de ampliación de cirugía y prácticas del servicio de ambulancia, conocimiento y manejo del material de curación y transporte y hospitales de campaña en los hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Sevilla, Barcelona y Ceuta, quede ampliada en el sentido de que se establezcan en Madrid dos cursos, uno en el primer hospital citado para los médicos de las regiones afectas y el de la región destinado fuera de la plaza y otro en el hospital militar de urgencia para los médicos destinados en la plaza y que asistan al curso sin perjuicio del servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor...

CURSOS DE RADIOGRAFIA

Excmo. Sr.: Para el curso de Radiografía, Radiología, Radioscopia y Electroterapia, que en el hospital militar de Madrid-Carabanchel deberá comenzar el 1.º de septiembre próximo para terminar el 20 de diciembre siguiente, conforme a lo establecido por real orden circular de 10 de septiembre de 1910 (D. O. núm. 198), con las modificaciones introducidas por la de 22 de agosto de 1912 (D. O. núm. 189), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que V. E. dé las órdenes oportunas para que el inspector de Sanidad Militar de esa región proponga, por conducto reglamentario, un médico primero, que elegirá entre los que lo soliciten para seguir el curso mencionado y cuya propuesta deberá hallarse en este Ministerio antes de fin de julio próximo. Es asimismo la voluntad de S. M., en atención a que los destinos de Baleares, Canarias y la Península, se hacen con sujeción a las mismas reglas, según lo dispuesto por real orden de 20 de enero último (D. O. núm. 17), que los dos distritos citados entren en turno desde el próximo curso para que asista un médico primero, agregándose Baleares a las regiones impares y Canarias a los pares, y, por lo tanto, el jefe de Sanidad Militar de Baleares, deberá proponer para el curso inmediato un médico primero en la misma forma que se dispone para las regiones impares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y séptima regiones y de Baleares y Canarias.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el subinspector médico de primera clase D. Eugenio Fernández Garrido, Director del Parque central de Sanidad Militar, y en vista del certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Puente Viego (Santander) y Santiago (Coruña), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y asuntos generales

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación en real orden fecha 14 de junio actual, manifestando que ha sido suprimido el destino de peatón de Luarda a Seiriella y Navelgas (Oviedo), por hacerse la conducción en carruajes, debiendo, por lo tanto, quedar anulado el nombramiento que del mismo se hizo a favor del sargento Joaquín Torres Puigpinos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto la real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 122), y que el mencionado sargento vuelva a causar alta en la revista de comisario del mes de julio próximo en el batallón Cazadores de Estella núm. 14, de donde procedía, el cual le hará la reclamación de haberes correspondientes al mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 17 de febrero último, promovida por el licenciado absoluto Lorenzo Ochoa Sierra, en súplica de rectificación de primer apellido y fecha de nacimiento; considerando que el interesado acredita legalmente que le corresponde como apellido paterno el de «Ochoa» y como fecha de su natalicio la de 10 de agosto de 1836, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que en toda la documentación militar del recurrente se hagan constar, como primero de sus apellidos el de «Ochoa» y como fecha de su nacimiento la antes expresada de 10 de agosto de 1836, que de derecho le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 12 de abril último, promovida por D.^a María Martínez Fortún, viuda de Samaniego, residente en Valladolid, calle de San Blas núm. 2 duplicado, madre del primer teniente de Caballería, fallecido, D. Jaime Samaniego y Martínez Fortún, en súplica de que se le conceda transmisión de la pensión de cruz de San Fernando de segunda clase que le fué concedida a su citado hijo por real orden de 6 de abril último (D. O. núm. 81); teniendo en cuenta la aptitud legal de la recurrente como heredera del causante, por haber fallecido éste en estado de soltero y con sujeción a lo dispuesto en el art. 11 de la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes actual, ha tenido a bien acceder a la petición de la recurrente, disponiendo que por la Intendencia militar de la séptima región perciba la mencionada pensión en la cuantía de 1.000 pesetas anuales, a partir del 15 de mayo de 1912, según lo prevenido en la real orden de 17 de noviembre de 1875 (C. L. núm. 994).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 29 de abril último, promovida por el guardia civil, retirado, Ginés Garrés Díaz, en súplica de abono de diferencia de haberes de pasivo a activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director general de dicho cuerpo, ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

UNIFORMIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por real orden de 20 de junio de 1914 (C. L. núm. 95), por la que se determinó el traje de verano, se dispone que para campaña y maniobras no usen los Generales con el indicado traje kaki la faja reglamentaria. Las razones de comodidad y simplificación del uniforme en que se inspiró dicha medida, aconsejan adoptarla de igual modo para el servicio ordinario de guarnición, al que se extiende el uso del traje de referencia, y en tal virtud, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que de manera general no usen la faja con el expresado traje kaki los Generales y sus asimilados, a excepción de aquellos actos, como de presentación, revistas y otros que, considerados u ordenados de media gala, se lleve casco o ros sin funda, en los que sí deberá usarse dicho distintivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1916.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la cuarta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento de Dragones de Numancia, 11.^o de Caballería, del trompeta voluntario del mismo Joaquín María Bernabé Amat, hijo de Joaquín y de Salud, natural de Elda (Alicante).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la tercera región ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, del corneta voluntario del mismo Domingo Peñalver Sarabia, hijo de Francisco y de Ginesa, natural de Pormant (Murcia).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el art. 428 del reglamento para aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la cuarta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento Dragones de Numancia, 11.^o de Caballería, del soldado voluntario del mismo Jaime Pujol Banús, hijo de Juan y de Josefa, natural de Reus (Tarragona).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor...

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la relación insertada a continuación de la real orden de 24 de junio actual (D. O. núm. 141), por la que se concede el empleo de segundo teniente a los alumnos de aquella Academia que han terminado con aprovechamiento sus estudios, se entienda rectificada en el sentido de que D. Jesús Ahijón Godín debe figurar en ella entre D. José Bielza Laguna y D. Luis Tío Ripoll.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1916.

LUQUE

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar oficial a las inmediatas órdenes del Consejero togado de ese Consejo Supremo D. Nicolás de la Peña y Cuéllar, al teniente auditor de segunda D. Angel Illana y Sánchez, que actualmente se halla en situación de precedente y en comisión, prestando servicio a las órdenes del mencionado Consejero togado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Arma ó Cuerpo	SALARIO que les corresponde		FECHA en que deben empezarse á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Evaristo Pérez de Castro Villalain.....	Coronel.	Infantería.....	600	>	1	julio.....	1916	Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Tiene derecho á revistar de oficio. Carece de derecho al uso de uniforme en su situación de retirado.
> Enrique Martínez y Uria.....	Comandante.	Artillería.....	412	50	1	junio.....	1916	Idem.....	Idem.....	
> Manuel Ferrer Gómez.....	Capitán.....	Carabineros.....	116	66	1	mayo.....	1916	Idem.....	Idem.....	
> Francisco Gómez Pujadas.....	Otro (E. R.).....	Idem.....	262	50	1	julio.....	1916	San Sebastián..	Guipúzcoa.....	
> Ricardo Molina Barrera.....	Capitán.....	Guardia Civil.....	116	66	1	junio.....	1916	Jaén.....	Jaén.....	
> Manuel López Perantón.....	1.º teniente (E. R.).....	Idem.....	187	50	1	julio.....	1916	Valladolid.....	Valladolid.....	
> Carmelo Díaz Julián.....	M.º armero 1.º.....	Infantería.....	100	>	1	idem.....	1916	Valencia.....	Valencia.....	
> Francisco Olivé Timoneda.....	Suboficial.....	Caballería.....	168	75	1	idem.....	1916	Lérida.....	Lérida.....	
Gerardo Montes Garzón.....	Sargento de obreros.....	Artillería.....	100	>	1	idem.....	1916	Sevilla.....	Sevilla.....	
Vicente Monzonis Albalade.....	Sargento lic.º.....	Guardia Civil.....	100	>	1	junio.....	1916	Tarrasa.....	Barcelona.....	
José Núñez Barreiro.....	Sargento.....	Idem.....	100	>	1	julio.....	1916	Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Antonio Blanch Mur.....	Músico de 2.ª.....	Infantería.....	75	>	1	idem.....	1916	Flix.....	Tarragona.....	
Florencio San José Expósito.....	Otro.....	Idem.....	112	50	1	idem.....	1916	Málaga.....	Málaga.....	
José Herias Gómez.....	Otro de 3.ª.....	Idem.....	22	50	1	idem.....	1916	Pamplona.....	Navarra.....	
Juan Pauls Conesa.....	Cabo lic.º.....	Guardia Civil.....	38	02	1	mayo.....	1916	Barcelona.....	Barcelona.....	
Félix Alvarez Dapia.....	Carabnero id.....	Carabineros.....	38	02	1	idem.....	1916	Vigo.....	Pontevedra.....	
Evencio Abendaño Roba.....	Guardia civil.....	Guardia Civil.....	38	02	1	julio.....	1916	Villahizán de Treviño.....	Burgos.....	
Andrés Aznar Devesa.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1916	Nucia.....	Alicante.....	
Andrés Blanco Martínez.....	Otro lic.º.....	Idem.....	38	02	1	mayo.....	1916	Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Luis Guirado Guirado.....	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	junio.....	1916	Marmolejo.....	Jaén.....	
Francisco Laguna López.....	Carabnero lic.º.....	Carabineros.....	38	02	1	mayo.....	1916	Sevilla.....	Sevilla.....	
Bruno Martín García.....	Guardia civil.....	Guardia Civil.....	38	02	1	julio.....	1916	Castillejo de Robledo.....	Soria.....	
Quirico Muñoz Ortega.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1916	Palencia.....	Palencia.....	
Mariano Gómez Maroto.....	Otro lic.º.....	Idem.....	38	02	1	mayo.....	1916	Coruña.....	Coruña.....	
Nicolás Prada Robles.....	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1916	Ferrol.....	Idem.....	
Manuel Palos Climent.....	Carabnero lic.º.....	Carabineros.....	38	02	1	idem.....	1916	Alós de Isil.....	Lérida.....	
Salvador Rius Rocafull.....	Guardia civil id.....	Guardia Civil.....	41	06	1	idem.....	1916	Barcelona.....	Barcelona.....	
Rufino Redondo García.....	Guardia civil.....	Idem.....	38	02	1	julio.....	1916	Almazán.....	Soria.....	
Domingo Sáez Martín.....	Soldado lic.º.....	Infantería.....	28	13	21	diciembre.....	1915	Madrid.....	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Eleuterio Villar Alfonso.....	Carabnero id.....	Carabineros.....	38	02	1	mayo.....	1916	Bilbao.....	Vizcaya.....	

Madrid 28 de junio de 1916.—Aguado.